

Rawson, 29 de Agosto de 2.024.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S - - - - - / - - - - - D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 42.055/2024 – INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/24 – construcción de desagüe pluvial B° San Martín zona norte trelew (Expte. N° 0779/20 – MIEYP/IPV)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 313 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el I. P. V. y D. U. implementó el llamado en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan tres (3) postulantes (firmas VILLEGAS CONSTRUCCIONES S. R. L., LAL S. A. y SUDELCO S. A.), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las propuestas formuladas y sugerido en forma unánime PRE-ADJUDICAR el llamado en trámite a la oferta alternativa correspondiente a la firma LAL S. A., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 303 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Directora de Asuntos Jurídicos del Organismo Licitante (Dictamen N° 150/2024 – D. G. A. L. y T. – Documento Digitalizado N° 179/24), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente (ver fs. 308/309 fol. IPVyDU – Documento Digitalizado N° 180/24).

B) No teniendo observaciones que formular respecto del trámite procedimental implementado, desde el dictado de la Resolución N° 541/24 – I. P. V. y D. U..

Salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 43/2.024 - Jorge Daniel VAZQUEZ - Asesor Legal T. C. P.